

# MAT.: AUTORIZA Y DELIMITA EMPLAZAMIENTO TRANSITORIO DE ANDENES A EMPRESA QUE SE INDICA EN EL PRESENTE DECRETO ALCALDICIO.

### ALGARROBO, 02.01.2013 DECRETO Nº 03/

#### VISTOS:

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

2. Decreto Alcaldicio N° 3.445 de fecha 06.12.2012; Asume Alcaldía.

 Decreto Alcaldicio Nº 3.348, de fecha 27.11.2012. Aprueba Acuerdo Nº 131 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, Sesión Ord. Nº 35 de fecha 26.11.2012, Aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

4. Decreto Alcaldicio Nº 3.472, de fecha 10.12.2012. Aprueba Presupuesto Municipal

año 2013.

 Decreto Alcaldicio Nº 1.398 de fecha 02.12.2001. Aprueba Reglamento de Aseo y Ornato de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

6. Decreto Alcaldicio Nº 3.072 de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal

sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

7. Memorándum Nº 003/2013, de fecha 03.01.2013, enviado por el Sr. José Luis Rojas Aguilar, Encargado de Rentas y Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

#### CONSIDERANDO:

- I. La necesidad de normar el adecuado ordenamiento de los Paraderos de Buses Intercomunales e Interprovinciales, actualmente ubicados en la zona de área verde, del sector Poniente de Avenida Dr. Guillermo Mucke, Villa El Tranque, al Poniente de la Población El Litre de la Comuna de Algarrobo.
- II. La necesidad de Organizar, Racionalizar y Delimitar la capacidad de andenes, para la Empresa que por el presente Decreto Alcaldicio se señala.
- III. Memorándum Nº 003/2013, de fecha 03.01.2013, enviado por el Sr. José Luis Rojas Aguilar, Encargado de Rentas y Patentes Comerciales de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, a la Sra. Paulina Moyano Mejías, Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

#### DECRETO:

- I. Autorizase a SERVICIOS BUSES INTERPROVINCIAL PULLMAN FLORIDA, Rol Unico Tributario Nº 76.872.410-5, el funcionamiento transitorio de 2 Andenes, en Sector Nº 2 comprendido entre Calle El Boldo y El Peumo, ubicado al Sector Poniente de la Avenida Dr. Guillermo Mucke de la Comuna de Algarrobo.
- II. El presente Decreto Alcaldicio comenzará a regir a contar del día 01.01.2013, hasta el día 31.12.2013.
- III. El uso de los andenes serán aquellos señalados y autorizados en el numeral 1. del presente instrumento a Servicios Buses Interprovincial Pullman Florida, no pudiendo dicha empresa estacionar más buses que los ya indicados.
- IV. Asimismo, se deja expresa constancia en el presente Decreto Alcaldicio que el uso de suelo autorizado por la Ilustre Municipalidad de Algarrobo a la Empresa referida en cuestión corresponderá a 57 Mts.2.
- V. El incumplimiento de las instrucciones contenidas en el presente Decreto Alcaldicio, serán denunciadas ante el Juzgado de Policía Local de Algarrobo y sancionadas conforme al Reglamento de Aseo y Ornato, aprobado mediante Decreto Alcaldicio Nº 1.398 de fecha 02.12.2001; como asimismo, se le sancionará en virtud de lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 3.072, de fecha 31.10.2012; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.

VI. Por otra parte, las infracciones reiteradas e incurridas por parte de la Empresa de Buses autorizada por el presente Decreto Alcaldicio, serán materia de caducidad del permiso correspondiente y de forma inmediata.

## VII. ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PMM/MART/PMP/PMM/pss. DECRETO ALCALDICIO Nº 03 02.01.2013

#### **DISTRIBUCION:**

Archivo.-

LIDAD DE

U	ISTRIBUCION.	
10	Dirección de Adm. y Finanzas.	(1)
	Dirección de Obras Municipales.	(1)
	3 era. Comisaría de Carabineros de Algarrobo.	(1)
	Departamento de Inspección Municipal.	(1)
	Juzgado de Policía Local de Algarrobo.	(1)
	Dpto. de Tránsito y Transporte Público.	(1)
	Unidad de Control Interno Municipal.	(1)
	Departamento de Patentes Comerciales.	(1)
	Servicios Buses Interprovincial Pullman Florida.	(1)





(2)